

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 7 mayo 1913)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El representante de Contribuciones de esta provincia, D. Blas Soriano, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y en cumplimiento de la condición 5.^a del pliego que sirvió de base para el arriando de las contribuciones en esta provincia, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de las mismas en la primera zona de Sos, a D. Cirilo Ezquerro Machín, y para la cuarta de Zaragoza, a D. Gregorio Izquierdo Paracuellos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza, 6 de mayo de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Declarado desierto el concurso anunciado en 11 de enero último para la adquisición de instrumental y material de cura antiséptica con destino a la Casa de Socorro, se abre nuevo concurso libre con el mismo objeto por un plazo que finará a la hora de las trece del día treinta y uno de los corrientes, pudiendo presentarse proposiciones en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, donde se hallará de manifiesto la relación de los objetos comprendidos en el concurso y las condiciones a que éste ha de sujetarse; advirtiéndose que una vez finado el término concedido, el excelentísimo Ayuntamiento acordará respecto a las proposiciones presentadas, eligiendo la más conveniente con relación a las circunstancias determinadas para cada uno de los objetos relacionados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 5 de mayo de 1913.—El Presidente, César Ballarín.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE ZARAGOZA

De acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 30 de enero de 1911, inserta en la Gaceta de Madrid de 13 de febrero de igual año, número 44, página 440, se convoca por el pre-

sente anuncio para proveer cinco becas, dotadas con mil doscientas cincuenta pesetas cada una, entre Maestras de primera enseñanza superior que se hayan revalidado en esta Escuela Normal y aspiren a asistir a los estudios prácticos del sistema pedagógico que se sigue en la Escuela de párvulos agregada a la Escuela Normal Superior de Maestros de Madrid, conforme a las disposiciones que regulan este servicio, para su aplicación en las Escuelas Nacionales.

Para tomar parte en este concurso es preciso haber cumplido veinte años y no llegar a treinta y haber practicado la reválida en esta Escuela Normal.

El plazo para solicitar será el de quince días, a contar desde la fecha de este anuncio, que también se encuentra en el tablón de igual nombre de esta Escuela Normal.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios y la partida de nacimiento, etc., deberán dirigirse a la dirección de esta Escuela Normal; advirtiéndose que las propuestas que por la misma se hagan ante la Dirección general del Ramo serán inapelables, así como tampoco cabrá recurso alguno sobre los nombramientos hechos por la Dirección general de Primera enseñanza.

Lo que se anuncia a los efectos indicados.

Zaragoza, 2 de mayo de 1913.—La Directora, Eustoquia Caballero Castillejos.

SECCION SEXTA

Ainzón.

Formado el repartimiento general para cubrir atenciones del presupuesto corriente, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

A la vez, se hace presente que hasta el 31 del presente mes se admitirán en la misma secretaría las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Ainzón, 4 de mayo de 1913.—El Alcalde ejerciente, Apolonio Sánchez.

Anento.

Por término de cinco días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería, formado para los efectos de la contribución territorial del año próximo de 1914.

Anento, 5 de mayo de 1913.—El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

Bisimbre.

Por término de cinco días queda expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento el recuento general de ganadería, formado para el próximo año de 1914.

Igualmente, y desde el día 1 al 15 del próximo mes de junio, se hallará de manifiesto el apéndice al amillaramiento para dicho año 1914.

Bisimbre, 3 de mayo de 1913.—El Alcalde, Roque Torres.

El Buste.

Relación nominal de los señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para las de Senadores, que se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Sres. Concejales.

D. Pedro Villalba Sanz.
Juan Sebastián Sanz.
Lorenzo Ruiz García.
Sandalio Villalba Sanz.
Ignacio Villalba Pardo.
Marcelino Jiménez Donel.

Mayores contribuyentes.

D. Mariano Sanz Jiménez.
Isidoro Villalba García.
Pío Jiménez Pardo.
Santiago Sanz Ramírez.
Guillermo Sanz Bonel.
Isidro Modrego Domínguez.
Pedro Pardo Jiménez.
Pablo Sanz Ramírez.
Pascual Jiménez Cuartero.
Antonio Sanz Aznar.
Alejo Bonel Sanz.
Félix Casaus Pérez.
Juan Pardo Sanz.
Pascual Sanz Bonel.
Mariano Ruiz García.
Ruperto Domínguez García.
Clemente Villalba Pardo.
Pedro Villalba Bonel.
Gaspar Gil Magallón.
Jacinto Sanz Bonel.
Tiburcio Modrego Casaus.
Manuel Villalba Gil.
Salvador Villalba Pardo.
Gregorio Sanz Mainar.

El Buste, 30 de abril de 1913.—El Alcalde, Pedro Villalba.

El Frasno.

El reparto de arbitrios extraordinarios para 1913 se hallará expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento.

El Frasno, 5 de mayo de 1913.—El Alcalde ejerciente, Ramón Langa.

Lumpiaque.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Practicante de Cirugía menor de esta villa, con el haber de veinticinco pesetas anuales.

Los que se hallen en condiciones de poderla solicitar, pueden verificarlo hasta el 18 del actual, acompañando a su instancia copia del título profesional.

Lumpiaque, 5 de mayo de 1913.—El Alcalde, Emeterio Bravo.

Malpica.

Por todo el mes de la fecha se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, previa la presentación de documentación legal, las alteraciones de alta y baja que hayan sufrido en sus riquezas los contribuyentes de este distrito municipal, para formar el apéndice al amillaramiento y registro fiscal para 1914.

Malpica, 2 de mayo de 1913.—Angel Villa.

La Puebla de Alfindén.

Por término de cinco días queda expuesto al público, en la secretaría, de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería, formado para el año 1914.

Puebla de Alfindén, 6 de mayo de 1913. — El Alcalde, Domingo Labarta.

Puebla de Albortón.

El recuento general de ganadería de este término, formado para el próximo año de 1914, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a los efectos legales.

Puebla de Albortón, 5 de mayo de 1913. — El Alcalde, Andrés Langa.

Ricla.

Habiendo sido acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa la sustitución o supresión del impuesto de consumos, y siendo uno de los medios substitutivos el repartimiento general conforme a los artículos 136 y 138 de la vigente ley Municipal, se requiere por medio de este anuncio a todos los propietarios forasteros, tengan o no la consideración de vecinos, para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presente cada uno en esta Alcaldía una declaración de todas las utilidades que obtenga en este término. Pasado dicho plazo, al que no haya verificado le será fijada su utilidad imponible por la Junta de evaluación.

Ricla, 5 de mayo de 1913. — El Alcalde, Eusebio Romeo.

Torralba de Ribota.

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Alguacil del Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta villa: la primera dotada con doscientas pesetas anuales, y la segunda, con los derechos de arancel.

Los que deseen obtener dichas plazas presentarán sus instancias hasta el día 11 del actual, en que se proveerán.

Torralba de Ribota, 3 de abril de 1913. — El Alcalde, Sixto Embid.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MURCIANO SÁEZ, Manuel; jornalero, domiciliado en esta ciudad, camino del Sábado, doscientos setenta y cinco; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo de la mis-

ma, con el fin de recibirle declaración e instruirle de los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, conforme a lo acordado en la causa que instruye por robo de aves y conejos.

GUÍO MORELLÓN, Vicenta;

MORELLÓN CAPIES, Manuela; domiciliadas últimamente en esta ciudad, calle de la Red, número catorce; comparecerán ante la Audiencia provincial de esta ciudad, como testigos, el veintisiete de junio próximo, a las nueve y media, a la vista en juicio oral de causa sobre corrupción de menores contra Antonio Jarias Rojas.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

AUDERA BARBOD, Manuel; hijo de Juan y Manuela, natural de Aguarón, casado, empleado cesante, de cincuenta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a fin de hacerle cumplir la pena de arresto mayor a que fué condenado en la referida causa.

GRACIA PUERTO, Félix; de sesenta y un años, soltero, pordiosero, hijo de Antonio y María, natural de Azuara, vecino de Zaragoza, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y practicar otras diligencias acordadas en la causa que contra el mismo se instruye por hurto.

ICHAR LARROSA, Braulio; domiciliado últimamente en Zaragoza, de cincuenta y un años, soltero, jornalero, hijo de José y María, natural de dicha ciudad, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y emplazarle en forma para ante la Superioridad en la causa que se sigue contra el mismo por el delito de estafa.

LAUSÍN LÓPEZ, Claudio, conocido por Braulio; residente últimamente en Jaca, de diez y seis años, soltero, sirviente de tratante en ganados, hijo de Manuel y María, natural de Ricla, vecino que fué de Tafalla, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza, para constituirse en prisión y emplazarle para ante la Superioridad en la causa que se le sigue por estafa por viajar en el tren sin billete.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Raimundo Cisneros y dos más por leñar abusivamente en el monte número diez y siete del catálogo, de Malanquilla, en diez y siete de enero de mil novecientos diez, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de tasación los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Malanquilla, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintinueve de mayo actual, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles, y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación.

Bienes que se subastan.

De la propiedad de Raimundo Cisneros Sánchez.

Un campo secano en la partida de las Cañadillas, de cabida de treinta y cinco áreas; que linda por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno comunal: tasado en ochenta pesetas.

Dado en Ateca, a cinco de mayo de mil novecientos trece.—Lisardo Fuentes.—De su orden, P. H., Luis E. Muñoz.

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo de seis años, pelo royo, de siete cuartas de alzada, cola cortada, capón y con una estrella en la frente; y de un macho mular, cerrado, pelo castaño, capón, de siete cuartas de alzada, cola cortada y con un lunar en el lomo; ambas caballerías, destinadas a la labor, han sido sustraídas en la madrugada del veintinueve de abril último de una cuadra de su propietario D. Julián Cardiel, sita en Mezalocha; y caso de ser habidas, serán puestas a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Cariñena, a cinco de mayo de mil novecientos trece.—Joaquín Salazar.—Por su mandado, Licenciado José Taverner.

Tarazona.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia en expediente que se sigue en este Juzgado por roturación arbitraria en el monte Cierzo, de Tarazona, contra Félix Ledesma Gómara, se sacan a pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al mismo, vecino de Torrellas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torrellas, se ha señalado el día diez y siete del actual, a las doce de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder de la depositaria Dorothea Gómara.

Bienes que se subastan.

Dos bastes con dos sogas: tasadas en treinta pesetas.

Una soga nueva: tasada en cinco pesetas.

Un yugo completo: tasado en veinte pesetas. Dado en Tarazona, a seis de mayo de mil novecientos trece.—Romualdo Sancho Morlán.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Grisén.

Cumpliendo lo dispuesto en las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se hace saber por el día 15 de junio próximo, a las nueve, celebrará sesión ordinaria la Junta general de regantes en la Casa Consistorial de este pueblo, en cuya sesión, además de tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 52 de dichas Ordenanzas, se presentará a la aprobación de la Corporación el presupuesto extraordinario para el pago del agua del Canal y gastos de arreglo de boqueras y riegos, y la solicitud del Ayuntamiento referente a que se le consienta tomar agua también del Canal por las boqueras de que se surte este Sindicato para riego de determinados terrenos.

Si en dicho día no se reúnen suficientes regantes para tomar acuerdo, se celebrará sesión de segunda convocatoria el día 29 del mismo mes, en igual hora y local, y en la que se tomará acuerdo con cualquiera que sea el número de los que asistan.

Grisén, 6 de mayo de 1913.—El Presidente, Alejandro Martín.